



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **044** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **07 FEB 2025**

VISTOS: El Informe N° 059-2025/GRP-402000-402100 de fecha 04 de febrero del 2025; el Proveído de la Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 54-2025/GRP- 402400- de fecha 03 de febrero del 2025; el Informe N° 168-2025/GRP-402420 de fecha 30 de enero del 2025; la Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 00310 de fecha 28 de enero de 2025, conteniendo Carta N° 012-2025-RC-ECGR de fecha 27 de enero de 2025; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 760-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de diciembre de 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 732-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de noviembre del 2023, se suscribió el Contrato N° 035-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO CHULUCANAS", para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N° 2476040, por el monto de S/ 33'271,471.35 y un Plazo de Ejecución de 360 días calendario;

Que, con fecha 04 de enero del 2024, se suscribió el Contrato N° 001-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA", para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N° 2476040;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 732-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de diciembre de 2024, se resuelve:

- o **ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N° 2476040, por el plazo de Noventa y Ocho (98) días calendario, por el periodo comprendido del 30 de noviembre del 2024 al 07 de marzo del 2025; teniendo como nueva de fecha de culminación de la Ejecución de la Obra el día **07 de marzo del 2025**; solicitada por el Representante Común del "CONSORCIO CHULUCANAS"; en mérito a lo resuelto en la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 04 de noviembre de 2024; conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 760-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de diciembre del 2024, se resuelve:

- o **ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por CINCO (05) DÍAS CALENDRIOS, plazo que se computaría desde el día 08 de marzo del 2025 al 12 marzo del 2025, bajo la causal de "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", debiendo señalar que la Ejecución del Adicional N° 02 se realiza en paralelo con partidas contractuales y partidas correspondiente al Adicional N° 01, **sin contar con impedimento alguno para su Ejecución, con ello garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución;**

Que, mediante Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 00310 de fecha 28 de enero de 2025, conteniendo Carta N° 012-2025-RC-ECGR de fecha 27 de enero de 2025, la Representante Común del "Consortio Supervisor Huancabamba", solicita Adenda de Contrato por Ampliación de Plazo de Obra N° 02; así mismo, indica siguiente:

CONCLUSIONES





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **044** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **07 FEB 2025**

- a) La Ampliación de plazo contractual de la Supervisión es obligatoria conforme al artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que está directamente vinculada al plazo de ejecución de obra.
- b) Para la fase de Supervisión de Obra, contratada bajo un sistema de tarifa diaria, **SE PROPONE** un monto actualizado para el plazo de 98 días calendarios total que asciende a **S/. 65,224.49** de manera **MENSUAL**, en cumplimiento de las disposiciones contractuales.

RECOMENDACIONES:

- a) Se recomienda proceder con la modificación de la cláusula quinta del contrato mediante la elaboración y firma de una adenda, en la cual se estipule formalmente el nuevo plazo de ejecución de 98 días adicionales y los costos actualizados al servicio. Esta adenda garantizará el cumplimiento normativo y evitará posibles conflictos contractuales en el futuro.
- b) Se recomienda notificar oportunamente a las partes involucradas sobre la ampliación de plazo y la modificación contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales contractuales;

Que, mediante **Informe N° 168-2025/GRP-402420 de fecha 30 de enero del 2025**, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, mediante el cual remite **Informe para Aprobación de Nueva Tarifa Diaria y Generación de Adenda – Supervisión de Obra**, indicando lo siguiente:

IV. ANÁLISIS:

Habiendo revisado los actuados según los antecedentes se describe y se concluye:

- Que mediante **RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°732-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 02-12-2024, se resuelve: **APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N°02**, por Noventa y Ocho (98) días calendarios, por el periodo comprendido del 30 de noviembre de 2024 al 07 de marzo de 2025.

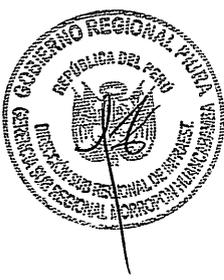
Es preciso indicar que el Servicio de Consultoría para la Supervisión "Consortio Supervisor Huancabamba", según el **Contrato N°001-2024-GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, con fecha 04/01/2024, tiene un plazo contractual de Trecientos Noventa (390) días calendarios, los cuales Trecientos Sesenta (360) corresponden al servicio de Supervisión, cuyo plazo inició el **06 de enero del 2024 hasta el 01 de enero del 2025**, y Treinta (30) corresponde al servicio de Liquidación de Obra.

Según el plazo computado para la Supervisión, y el plazo que otorga la Ampliación de Plazo N°02, solo le correspondería Sesenta y Seis (66) días calendarios, desde el **02 de enero del 2025 hasta el 07 de marzo del 2025**.

- **SE ACLARA:** Que mediante **RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°760-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 17-12-2024, se resuelve: **APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N°03**, por Cinco (05) días calendarios, por el periodo comprendido del 08 de marzo de 2025 al 12 de marzo de 2025.

Así mismo, dice, **DISPONER** a la oficina Sub Regional de Administración, realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE.

En mérito al **Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual**, en su Numeral 199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal. Le corresponde al Servicio de Consultoría para la Supervisión "Consortio Supervisor Huancabamba", otorgar el plazo por los Cinco (05) días calendarios; aprobados en esta resolución, por lo que el plazo contractual sería desde el periodo comprendido del **08 de marzo de 2025 al 12 de marzo de 2025**.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 044 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 07 FEB 2025

Ver Cuadro N°01-Ampliacion de Plazo- Supervisión

CUADRO N° 01 AMPLIACION DE PLAZO-SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION	APROBACION	DIAS CALENDARIOS	PERIODO	OBSERVACIONES
1	AMPLIACION DE PLAZO N°02	RGRSMH-N°732-2024	98	30/11/2024 AL 07/03/2025	Solo se le computa Sesenta y Seis (65) días calendarios, teniendo en cuenta su plazo contractual que culminó el 01/01/2025
2	AMPLIACION DE PLAZO N°03	RGRSMH-N°780-2024	5	08/03/2025 AL 12/03/2025	En cumplimiento al RLCE Art. N°199, Numeral 199.7 La Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

- Mediante CARTA N° 012 -2025-RC-ECRGR, con fecha 27 de enero de 2025, en el Ítem 3. ANALISIS, describe:

3.4. Por otro lado, teniendo en consideración las partidas que se ejecutarán durante la ampliación de Plazo N° 02 de 98 días calendario, se generan nuevas necesidades asociadas a servicios profesionales, personal de apoyo, materiales, pruebas y equipos especializados. Por lo tanto, PROPONEMOS nuestra estructura de costos actualizada de acuerdo al siguiente detalle, la cual refleja los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución de la supervisión.

Se precisa que el Servicio de Consultoría para la Supervisión "Consortio Supervisor Huancabamba", ofertó una tarifa diaria a inicio de su prestación de servicio por el monto de S/ 3,265.84 (Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco Con 84/100 Soles), posteriormente PROPONE, previo acuerdo con la entidad, su nueva tarifa diaria por el monto de S/ 2,174.15 (Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 15/100 Soles), según su nuevo desagregados de gastos de Supervisión. Cuadro Adjunto.

- Según los actuados anteriormente descritos se puede concluir que, el Servicio de Consultoría para la Supervisión "Consortio Supervisor Huancabamba", le correspondería un total de plazo de Setenta (70) días calendarios, hasta la culminación de la ejecución de dicho proyecto según referencia a).
- Así mismo la nueva Tarifa Diaria pactada por Aprobar sería de S/ 2,174.15 (Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 15/100 Soles), que multiplicada por los Setenta (70) días calendarios, correspondiente al total de plazo generado por las Ampliaciones de Plazo 02 y 03, se obtendría un monto de S/ 152,190.50 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa con 50/100 Soles) Inc. IGV Ver Cuadro N°02-Total de Plazo y Pago Supervisión.

CUADRO N° 02: TOTAL DE PLAZO Y PAGO-SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION	APROBACION	DIAS CALENDARIOS	PERIODO	NUEVO MONTO DE TARIFA DIARIA (INC IGV)	TOTAL S/
1	AMPLIACION DE PLAZO N°02	RGRSMH-N°732-2024	65	30/11/2024 AL 07/03/2025	S/ 2,174.15	S/ 141,319.75
2	AMPLIACION DE PLAZO N°03	RGRSMH-N°780-2024	5	08/03/2025 AL 12/03/2025	S/ 2,174.15	S/ 10,870.75
TOTAL						S/ 152,190.50

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La PROPUESTA, por parte del "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA", de la Nueva tarifa Diaria asciende al monto de S/ 2,174.15 (Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 15/100 Soles), debido a la reducción de la incidencia de algunos profesionales en el servicio de supervisión. Ver cuadro adjunto. (Desagregado de Gastos).





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **044** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **07 FEB 2025**

- Los actuados descritos en los antecedentes han generado un plazo adicional de **Setenta (70) días** calendarios, a favor del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA", **correspondiente al periodo desde el 02 de enero del 2025 al 12 de marzo del 2025**, haciendo un total de Cuatrocientos Treinta (430) Días Calendarios de Plazo Contractual Modificado para el servicio de Supervisión.
- El monto a cancelar por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra a favor del "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA", por los Setenta (70) días calendarios de ampliación de plazo total, asciende a la suma de **S/ 152,190.50 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa con 50/100 Soles)**.
- Por lo descrito anteriormente, este despacho solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo, sobre el cambio de la Nueva Tarifa Diaria, cuyo documento es de suma urgencia para proceder a la solicitud de la Certificación Presupuestal y generación de Adenda correspondiente al **Contrato N°001-2024-GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**;

Que, mediante **Informe N° 54-2025/GRP- 402400-** de fecha **03 de febrero del 2025**, Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropon Huancabamba; concluyendo y recomendando los siguiente:

- En base a los antecedentes antes expuestos y habiendo revisado los informes técnicos emitidos por la división de obras, esta dirección en aras de un eficiente uso de los recursos públicos, **RECOMIENDA** la aprobación de la nueva tarifa de supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON-HUANCABAMBA-DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA.CUI N°2476040, en tal sentido, deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente que apruebe la nueva Tarifa Diaria que sería de **S/ 2,174.15 (Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 15/100 Soles)** y posterior emisión de adenda al **CONTRATO N°001-2024-GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**.
- Asimismo, la nueva Tarifa Diaria pactada por Aprobar sería de **S/ 2,174.15 (Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 15/100 Soles)**, que multiplicada por los **Setenta (70) días calendarios**, correspondiente al total de plazo generado por las Ampliaciones de Plazo N° 02 y N° 03, se obtendría un monto **S/ 152,190.50 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa con 50/100 Soles)**.
- Se recomienda derivar el presente a la oficina sub Regional de asesoría legal para la opinión correspondiente, emisión de acto resolutivo y posterior emisión de adenda al contrato

Que, mediante **Proveído de fecha 03 de febrero del 2025**, inserto en el Informe N° 54-2025/GRP- 402400- de fecha 03 de febrero del 2025, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 059-2025/GRP-402000-402100** de fecha **04 de febrero del 2025**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye:

- 3.1. Que, corresponde **APROBAR** la **Ampliación de Plazo por Setenta (70) días calendarios** para el Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropon – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropon - Departamento de Piura", con CUI N°2476040, en atención a la Ampliaciones de Plazo N° 02 (**Resolución Gerencial Sub Regional N° 732-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**) y N° 03 (**Resolución Gerencial Sub Regional N° 760-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**) otorgadas a favor de la Ejecución de la Obra, periodo comprendido desde el día **02 de enero al 12 de marzo del 2025**.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 044 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 07 FEB 2025

- 3.2. Que, es **PROCEDENTE** la Aprobación de la Nueva Tarifa Diaria del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N°2476040, la misma que queda establecida por el monto de S/ 2,174.15 (Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 15/100 Soles).
- 3.3. Que, es **PROCEDENTE** Aprobar la Mayor Prestación del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N°2476040, a cargo del "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA" por el monto de S/ 152,190.50 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa con 50/100 Soles), monto que se obtiene de acuerdo a la Nueva Tarifa Diaria y multiplicada por los Setenta (70) días calendarios aprobados en el numeral 3.1 del presente informe.
- 3.4. **SE RECOMIENDA**, que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, realice los actos administrativos necesarios, a fin de emitirse la respectiva Certificación Presupuestal correspondiente y dar cumplimiento a las Obligaciones del Contrato de Supervisión.
- 3.5. **SE RECOMIENDA**, que la Oficina Sub Regional de Administración, realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos, elabore la respectiva adenda al Contrato N° 001-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G para la Supervisión de Obra "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA" y posterior a su suscripción, se proceda a su registro en el SEACE.

Que, en primer lugar, debe indicarse que, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al contratista la contraprestación acordada. En estos términos, el contrato se entenderá cumplido cuando ambas partes ejecuten sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes;

Ahora bien, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación pública; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual;

Que, la presente obra "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N°2476040, se Ejecuta en el marco del Contrato N° 035-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G y la Supervisión con Contrato N° 001-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, por lo que se rige bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante "el Reglamento);

Que, el artículo 186° del Reglamento establece que durante la ejecución de una obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, a elección de la Entidad, a menos que el valor de la obra a ejecutarse sea igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, supuesto en el cual, necesariamente debe contarse con un supervisor de obra;

Por su parte, el artículo 187° del Reglamento precisa que a través del supervisor la Entidad controla los trabajos realizados por el ejecutor de la obra, siendo aquel el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, en cuanto a la solicitud de Ampliación de Plazo para la Supervisión de Obra a cargo del "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA" debe tenerse en cuenta que el artículo 199° del Reglamento establece los efectos de la modificación del plazo contractual (para el caso en concreto, la modificación del plazo de ejecución de obra por ampliación), indicando que el numeral 199.7 que "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 044 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 07 FEB 2025

Que, al fin de definir a qué contratos vinculados se refiere la norma citada, se tiene lo expuesto por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de su **OPINIÓN N° 042-2023/DTN**, en donde señala: "(...) Sobre el particular, debe indicarse que en Opiniones anteriores¹ emitidas por este despacho se ha señalado que "(...) si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, **ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesorio² que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor**";

Que, en virtud a ello, se advierte que como **consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo del contrato de ejecución de obra** (con independencia de la causal invocada para dicha aprobación), conforme a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento, la Entidad está facultada a ampliar el contrato de supervisión de obra; toda vez que este último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra;

Que, así en el caso materia de análisis, tenemos que mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 732-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 02 de diciembre de 2024, se **APROBO** la **Ampliación de Plazo N° 02** por el plazo de Noventa y Ocho (98) días calendario (periodo comprendido del 30 de noviembre al 07 de marzo del 2025) y mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 760-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 17 de diciembre del 2024, se **APROBO** la **Ampliación de Plazo N° 03** por Cinco (05) días calendario (periodo comprendido del 08 de marzo al 12 de marzo del 2025) de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN – HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS- PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2476040 a favor del "CONSORCIO CHULUCANAS" – Ejecutor de Obra; bajo la causal "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", teniendo como nueva fecha de culminación de obra el día 12 de marzo de 2025;

Siendo que, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA" en calidad de Supervisor de Obra, a través de la Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 00310 de fecha 28 de enero de 2025, conteniendo **Carta N° 012-2025-RC-ECGR de fecha 27 de enero de 2025**, solicita la Elaboración de la Adenda para realizar la Modificación al Contrato de Consultoría de Obra, en base a la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 02** de la Ejecución de Obra; así mismo, pone de conocimiento la **Propuesta** de la Nueva Tarifa Diaria asciende al monto de **S/ 2,174.15 (Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 15/100 Soles)**, debido a la reducción de la incidencia de algunos profesionales en el Servicio de Supervisión;

No obstante, mediante **informes técnicos** emitidos por el Sub Director de la División de Obras (Informe N° 168-2025/GRP-402420 de fecha 30 de enero de 2025) y la Dirección Sub Regional de Infraestructura (Informe N° 54-2025/GRP-GSRMH-402400- de fecha 03 de febrero de 2025), quienes señalan que al haberse aprobado no solo la **Ampliación de Plazo N° 02**, sino también la **Ampliación de Plazo N° 03 para la Ejecución de obra**, la cual se cuantifica un plazo de Ciento Tres (103) días calendario, corresponde **APROBAR** la **Ampliación de Plazo para la Supervisión de la Obra, por Setenta (70) días calendarios**, periodo comprendido desde el día 02 de enero al 12 de marzo del 2025 y que de acuerdo a la Nueva Tarifa Diaria de **S/ 2,174.15 (Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 15/100 Soles)**, se debe efectuar el pago por el monto de **S/ 152,190.50 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa con 50/100 Soles)** a favor del "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA";

Que, en tal sentido, estando a los considerandos antes expuestos, a los informes técnicos y legal emitidos de esta Gerencia Sub Regional, corresponde **APROBAR LA Ampliación de Plazo por Setenta (70) días calendarios**, periodo comprendido desde el día 02 de enero al 12 de marzo del 2025, para el Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N°2476040, en atención a las Ampliaciones de Plazo N° 02 (**Resolución Gerencial Sub Regional N° 732-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**) y N° 03 (**Resolución Gerencial Sub Regional N° 760-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**) otorgadas a favor de la Ejecución de la Obra;

¹ Tal es el caso de la Opinión N° 154-2019/DTN.

² Naturaleza que se origina en la obligación que tiene el supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato de obra.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 044 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, 07 FEB 2025

Que, así mismo, de acuerdo a la Nueva Tarifa Diaria ofertada (S/ 2,174.15 (Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 15/100 Soles) por la Supervisión, corresponde **Aprobar la Mayor Prestación del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N°2476040, a cargo del "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA" por el monto de S/ 152,190.50 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa con 50/100 Soles);**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo por Setenta (70) días calendarios para el Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N°2476040, en atención a la Ampliaciones de Plazo N° 02 (Resolución Gerencial Sub Regional N° 732-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G) y N° 03 (Resolución Gerencial Sub Regional N° 760-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G) otorgadas a favor de la Ejecución de la Obra, periodo comprendido desde el día 02 de enero al 12 de marzo del 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Nueva Tarifa Diaria del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N°2476040, la misma que queda establecida por el monto de S/ 2,174.15 (Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 15/100 Soles), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la Mayor Prestación del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N°2476040, a cargo del "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA" por el monto de S/ 152,190.50 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa con 50/100 Soles), monto que se obtiene de acuerdo a la Nueva Tarifa Diaria y multiplicada por los Setenta (70) días calendarios aprobados en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, realice los actos administrativos necesarios, a fin de emitirse la Certificación Presupuestal correspondiente.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración, realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la respectiva adenda al Contrato N° 001-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G como motivo de la Ampliación de Plazo descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución y posterior a su suscripción, se proceda a su registro en el SEACE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº **044** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **07 FEB 2025**

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Administración, realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la respectiva adenda a los Contratos correspondientes y posterior a su suscripción, se proceda a su registro en el SEACE.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al **SR. CUNYA PAUCAR MIGUEL ANGEL - REPRESENTANTE COMUN DEL "CONSORCIO CHULUCANAS"** con domicilio ubicado en: MZ. F LOTE 007 SEC D - NUEVO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA y/o correo electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com; y al **Sra. GUILLEN RAMOS ELIZABETH CAROLINA - REPRESENTANTE COMÚN DEL "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA"**, en calidad de supervisor de la Obra mencionada en su domicilio: CALLE SCHELL 343 OFICINA 604-606-607 MIRAFLORES - LIMA - LIMA; con correo electrónico: csupervisorhuancabamba@gmail.com.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO NOVENO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Walter Huancas Chinchay
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional